

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**3687 Resolución de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.**

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de **"Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades para el año 2022"** según Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social de 17 de diciembre de 2021, (BORM n.º 296 de 24 de diciembre de 2021), cofinanciadas en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, reguladas por Orden de 29 de mayo de 2018 (BORM n.º 128 de 5 de junio de 2018), de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, modificada por orden de 29 de abril de 2019 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019).

Teniendo en cuenta los informes del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social y de la Comisión de Evaluación Definitiva, según acta de la reunión mantenida el 16 de junio de 2022, en la que se evaluaron 36 solicitudes, una de ellas desistida por renuncia de la entidad, otra de ellas desistida por no haber presentado la documentación preceptiva y una tercera denegada por incumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiaria de estas subvenciones. Las 33 restantes obtuvieron propuesta favorable.

Considerando que la resolución de estas subvenciones es competencia del Instituto Murciano de Acción Social, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto, la Orden de 2 de enero de 2007, de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de este Instituto, la Resolución de 29 de abril de 2022 de Constitución de la Comisión de Evaluación prevista en la Orden Reguladora de Bases y el Decreto n.º 48/2022, de 12 de mayo, de Consejo de Gobierno (BORM n.º 109 de 13 de mayo de 2022), de designación de la Directora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, por lo que asume las funciones de presidenta de la Comisión de valoración Definitiva.

Habiendo sido subsanados los errores técnicos que se han producido en el sistema contable SIGEPAL, relacionados con la asociación del subproyecto de

gasto a la convocatoria publicada en 2021 mediante procedimiento de tramitación anticipada, de estas subvenciones para 2022, mediante la anulación de los documentos contables emitidos, creación de un nuevo subproyecto de gasto y asociación del mismo a la convocatoria.

Posteriormente, y en aras a la aplicación de la mayor eficiencia administrativa, se ha procedido a la acumulación de las distintas fases del gasto de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la LPA "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido su forma de iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento".

#### **Resuelvo:**

**1. Denegar la subvención a la entidad relacionada en el Anexo L,** que se incluye al final de la presente Resolución, con número de Expediente EMIN/2022-36, por los motivos expuestos en el mismo.

**2. Conceder una subvención a las Entidades relacionadas en el Anexo L Bis,** incluido al final de la presente Resolución, con inicio en el Expediente EMIN/2022-1 y finalización en el Expediente EMIN/2022-35, por importe global de **2.085.794,45€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022 y el (BORM n.º 132 de 10/06/2022), n.º de Proyecto de gasto 43560, cofinanciado en un 20% por los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014-2020. En dicho anexo se detalla: la puntuación obtenida por cada entidad tras la aplicación de los criterios de valoración, el importe de la subvención concedida, el importe elegible, la cofinanciación asumida por la entidad en su caso, el coste total del programa a efectos de justificación, el coste de los gastos de personal directo del programa el tipo fijo, sobre los gastos directos de personal, establecido para la financiación de otros gastos del programa, (excepto las becas de asistencia), según tipología de programa, el coste de las becas de los/las participantes y el periodo de ejecución de cada uno de los programas.

A efectos de la simplificación en la gestión y justificación de las subvenciones la cuantía de subvención que fue comunicada en las propuestas de concesión provisional de las subvenciones, fue redondeada al entero más próximo con el fin de evitar decimales en la determinación de los importes de todas las subvenciones.

Habiéndose detectado un error causado por el número de decimales tenidos en cuenta con la herramienta Excel, utilizada para la realización de los cálculos, ha sido preciso detraer a una de las subvenciones 55 céntimos, con el fin de poder cuadrar los importes de las subvenciones al presupuesto disponible, por lo que la Comisión de Evaluación acuerda que dicha reducción sea aplicada a la entidad que mayor puntuación ha obtenido en el baremo por ser a quien menor perjuicio pudiera producirse. En este caso corresponde al expediente EMIN-2022-32, cuya subvención pasaría de 65.001,00€ a 65.000,45€ al haber obtenido 45 puntos.

**3. En virtud de la propuesta de 5 de julio de 2022, del Servicio Económico, Contable y de Contratación,** mediante la que se realiza el

documento contable ADOK, proyecto de gasto 43560, partida presupuestaria 51-04.00.314C.485.02, **Reconocer la obligación y Proponer el pago anticipado de la subvención a las Entidades relacionadas en el Anexo L Bis**, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el Anexo A de la propuesta, dado que se ha verificado que dichas Entidades cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 4 y 6 de la Orden de 29 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 128 de 5 de junio de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, modificada por orden de 29 de abril de 2019 (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019), en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución de 17 de diciembre de 2021 (BORM n.º 296 de 24 de diciembre de 2021) de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan estas subvenciones para el año 2022 y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al programa, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción de constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16. 2 d) de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

4. Que se notifique la presente Resolución a los interesados, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre de 2015) y en aplicación del artículo 12 de la Resolución de convocatoria, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en el Anexo L y Anexo L-bis.

5. Informar a las entidades relacionadas en el citado anexo XLVIII Bis, que la percepción de la subvención supone:

- La obligatoriedad de conservar y custodiar la documentación técnica y económica justificativa de la actividad subvencionada; de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el programa, las obligaciones que adquieren al ser beneficiarios de acuerdo a los artículos 23 de la Orden de Bases y su modificación de 29 de abril de 2019 y el artículo 15 de la Resolución de Convocatoria y las relacionadas con la difusión y publicidad de las actividades desarrolladas en el marco de los programas, así como la obligatoriedad de recoger los datos de los participantes y los indicadores de seguimiento a corto y largo plazo.

-Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115 punto 2 y el Anexo XII. 1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los fondos estructurales, es decir, su incorporación en la lista pública actualizada, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios y en donde aparecerá el nombre del beneficiario y el importe de la ayuda concedida, así como de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Instituto Murciano de Acción Social.

- La obligatoriedad de que, en cumplimiento de lo establecido en el art.17 punto 3 1.4 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, presenten con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para justificar la subvención, la documentación emitida por los servicios sociales municipales u organismos públicos competentes, que acredite que los participantes se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, así como el Anexo XIV suscrito por cada participante mediante el cual autoriza para la recogida, tratamiento y verificación de sus datos.

La justificación de la subvención concedida, **que deberá realizarse por el coste total del programa**, deberá referirse a la utilización de la misma en la realización de las acciones para las que se concede, siendo de aplicación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 (BOE n.º 307 de 21/12/2016), los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. n.º 25 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, y su modificación de 29 de abril de 2019 y en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, debiendo tenerse en cuenta las instrucciones establecidas en el Anexo LI "Guía de gastos subvencionables y justificación de la subvención 2022", publicado en la guía de procedimientos y servicios de la CARM, (n.º de procedimiento 2180) y en la web del IMAS en programas europeos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución en la Dirección Electrónica Habilitada, o directamente en la URL [www.carm.es](http://www.carm.es) (Art.43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-BOE: 2/10/2015).

Murcia, a 7 de julio de 2022.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (Delegada firma por Resolución del Director Gerente del IMAS de 23/05/2022), la Directora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, M.ª Dolores Jiménez Pérez.

**ANEXO L**

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades

**Anexo a la Resolución de denegación de la Dirección Gerencial del IMAS**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROGRAMA	MOTIVOS DENEGACION
EMIN/2022-36	ASOCIACIÓN RUMIÑAUI	Inclusión socio laboral	<ul style="list-style-type: none"><li>La entidad no está inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia para la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social. (Incumplimiento del artículo 4 de la Orden de Bases y el artículo 4 de la Resolución de Convocatoria).</li><li>El programa presentado no cumple con los requisitos y condiciones establecidos para la tipología de Un territorio y/o ámbito de actuación. (Incumplimiento del artículo 4 de la resolución de Convocatoria).</li></ul>

**ANEXO L Bis**

Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades

**Anexo a la Resolución de concesión de la Dirección Gerencial del IMAS**

Aplicación presupuestaria: 5104 00 314C 48502 Proyecto de gasto: 43560 Documento Contable ADOK: 44555

N.º EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	BECAS ASISTENCIA	PERIODO EJECUCIÓN
EMIN-2022-1	PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA R3000123D	TEJIENDO FUTUROS (2022)	38	58.913,00€	58.913,00€	13.785,61€	72.698,61€	43.872,68 €	18%	7.144,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-2	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	EMPLEAR-T-EMPLEA (Molina de Segura)	39	59.031,00€	59.031,00€	0,00€	59.031,00€	44.890,38 €	18%	6.061,23 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-3	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO MURCIA 2022	41,5	77.147,00€	77.147,00€	0,00€	77.147,00€	57.077,11 €	23%	6.942,70 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-4	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	CURRÉLATELO PUERTO LUMBRERAS	38	58.807,00€	58.807,00€	0,00€	58.807,00€	43.221,28 €	18%	7.806,55 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-5	ACCEM G79963237	ACCEMPLEO 8.0.	44	64.131,00€	64.131,00€	0,00€	64.131,00€	46.817,48 €	18%	8.887,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-6	ASOCIACIÓN RASCASA DE CARTAGENA G30666820	PRISMA 9	43	62.289,00€	62.289,00€	0,00€	62.289,00€	48.137,25 €	18%	5.487,70 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-7	ACCEM G79963237	ACCEM ACTIVA 7.0	44	64.131,00€	64.131,00€	0,00€	64.131,00€	47.090,38 €	18%	8.565,24 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-8	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡EMPLÉATE! MURCIA	40	60.653,00€	60.653,00€	0,00€	60.653,00€	47.624,58 €	18%	4.456,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-9	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA ¡EMPLÉATE! VEGA MEDIA DEL SEGURA	39	76.010,00€	76.010,00€	0,00€	76.010,00€	56.957,73 €	23%	5.952,00 €	01-01-2022 30-09-2022



N.º EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	BECAS ASISTENCIA	PERIODO EJECUCIÓN
EMIN-2022-10	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	PONTE EN MARCHA IEMPLÉATE! CAMPO DE CARTAGENA-MAR MENOR	39	76.010,00€	76.010,00€	0,00€	76.010,00€	56.853,67 €	23%	6.080,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-11	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	PROGRAMA DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	38,5	57.220,00€	57.220,00€	0,00€	57.220,00€	43.914,47 €	18%	5.401,92 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-12	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL G30541593	LABOR UN PASO HACIA LA EMPLEABILIDAD	39	72.594,00€	72.594,00€	0,00€	72.594,00€	55.002,89 €	20%	6.590,61 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-13	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA G35103431	MUJER AVANZA	42	62.183,00€	62.183,00€	0,00€	62.183,00€	45.889,66 €	18%	8.033,79 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-14	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	ALCANZA	40	60.620,00€	60.620,00€	0,85€	60.620,85€	46.560,07 €	18%	5.680,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-15	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JÓVENES Y ADULTOS G30614911	PROGRAMA E-LABORA CEA CARTAGENA	40,5	61.087,00€	61.087,00€	0,00€	61.087,00€	47.430,31 €	18%	5.120,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-16	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JÓVENES Y ADULTOS G30614911	PROGRAMA E-LABORA CEA MURCIA	39,5	60.218,00€	60.218,00€	0,00€	60.218,00€	47.412,13 €	18%	4.272,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-17	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JÓVENES Y ADULTOS G30614911	PROGRAMA E-LABORA COMUNIDAD TERAPÉUTICA Y CENTRO DE DIA	39,5	73.122,00€	73.122,00€	1.084,86€	74.206,86€	56.235,65 €	20%	5.640,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-18	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	EMPLEAR T-EMPLEA LORCA	38	57.716,00€	57.716,00€	0,00€	57.716,00€	44.857,07 €	18%	4.784,96 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-19	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL F30217632	ALIQUAM	42	79.317,00€	79.317,00€	0,00€	79.317,00€	55.229,75 €	23%	11.384,80 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-20	ASOCIACIÓN PARA LA CURA Y REINSERCIÓN DE TOXICÓMANOS BETANIA G30233506	PROGRAMA PARA LA REHABILITACION PSICOSOCIAL E INSERCIÓN SOCIOLABORAL: EMPLEO CON APOYO	42	79.327,00€	79.327,00€	4.583,88€	83.910,88€	55.635,21 €	23%	10.896,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-21	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA - REPAIN G73117202	ACTIVA-T	43	80.433,00€	80.433,00€	0,00€	80.433,00€	59.833,58 €	23%	6.837,90 €	01-01-2022 30-09-2022



N.º EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE ELEGIBLE	COFINANC. ENTIDAD	COSTE TOTAL PROGRAMA	COSTES PERSONAL DIRECTO	TIPO PROGRAMA PORCENTAJE PARA OTROS GASTOS DEL PROGRAMA (Art. 5 Res. Conv.)	BECAS ASISTENCIA	PERIODO EJECUCIÓN
EMIN-2022-22	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	IMPULSO	41,5	61.870,00€	61.870,00€	0,00€	61.870,00€	48.184,89 €	18%	5.012,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-24	FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL G83207712	SOLUCIONES	39,5	59.625,00€	59.625,00€	0,00€	59.625,00€	45.828,75 €	18%	5.547,71 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-25	FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL G83207712	AVANZANDO,	42	62.335,00€	62.335,00€	0,00€	62.335,00€	48.608,10 €	18%	4.977,65 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-26	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS: SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAL EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL - JUMILLA	39	59.783,00€	59.783,00€	0,00€	59.783,00€	44.426,99 €	18%	7.360,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-28	FUNDACIÓN SIERRA MINERA G30730774	+EMPLEO22	39	76.010,00€	76.010,00€	0,00€	76.010,00€	55.875,65 €	23%	7.283,76 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-30	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	YECLA	39	58.853,00€	58.853,00€	0,00€	58.853,00€	44.316,10 €	18%	6.560,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-31	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	MAZARRON	38	55.361,00€	55.361,00€	0,00€	55.361,00€	41.411,86 €	18%	6.496,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-32	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	BEGASTRI - CEHEGÍN	45	65.000,45€	65.000,45€	1.322,43€	66.322,88€	47.510,44 €	18%	8.939,00 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-33	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	EMPLEÁRITAS.	43	69.091,00€	69.091,00€	2.109,35€	71.200,35€	49.143,72 €	20%	10.118,59 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-34	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	MEDINA SIYASA	43,5	63.696,00€	63.696,00€	0,00€	63.696,00€	46.441,12 €	18%	8.895,59 €	01-01-2022 30-09-2022
EMIN-2022-35	ASOC LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA G30367353	APINSUN	40	53.211,00€	53.211,00€	0,00€	53.211,00€	37.044,62 €	18%	9.499,00 €	01-01-2022 30-09-2022
			<b>TOTAL</b>	<b>2.085.794,45€</b>	<b>2.085.794,45€</b>	<b>22.886,98€</b>	<b>2.108.681,43€</b>				